



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### NOTIFICA

Que con fecha 19 de marzo de 2024, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: **PERSONAL (/pom)**

ASUNTO: **APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.**

Nº **2024/1721**

Mediante Decreto N.º 2024/1341 de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado para la provisión, de UNA plaza de Monitor de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el procedimiento de Concurso de méritos, el cual fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos el día 28 de febrero de 2024, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido de subsanación.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2023/2573 de fecha 19 de junio de 2023; Decreto n.º 2024/1606 de fecha 13 de marzo de 2024, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024,

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal convocado

del Ayuntamiento, 1.

23760 Tres Cantos. Madrid

349178000

www.trescantos.es





para la provisión, mediante Concurso de méritos, de una plaza de Monitor de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Tres Cantos, que a continuación se indica:

ADMITIDOS DEFINITIVOS "MONITOR DE TIEMPO LIBRE"			
N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	LÓPEZ	ROLDÁN	ARACELI
2	PAQUETE	DO SACRAMENTO	CARLA CRISTINA

EXCLUIDOS DEFINITIVO "MONITOR DE TIEMPO LIBRE"				
N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1	BLANCO	SANTOS	MERCEDES	1

MOTIVOS EXCLUSIÓN	
1	No presenta impreso de autobaremación en plazo

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, el Tribunal de Selección está compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Jerónimo Delgado Rodríguez  
**Suplente:** Juan Manuel Menéndez Pérez

**Secretario:** Javier González Arranz  
**Suplente:** Concepción Fresno Fernández

**Vocales:**

**Titular:** Luis Manuel Manovel Tascón  
**Suplente:** Pilar Sanguino Ampuero

**Titular:** M.ª Teresa Prieto Álvarez  
**Suplente:** Arantzazu Urkía Odriozola

**Titular:** Laura Lagunilla Albasanz  
**Suplente:** Guillermo García Rodríguez



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

Contra la composición del Tribunal de Selección puede interponerse escrito de recusación, en los términos previstos en los artº 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO:** Convocar al Tribunal de Selección para su constitución y valoración del concurso de méritos el día **01 de abril de 2024** a las **10:00 horas** en la **Sala de Alcaldes** del Ayuntamiento de Tres Cantos, **en sesión no pública**.

**CUARTO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACION